PARTICULARED

Per tree mente

Per an ano 181'99

Hanta tres memer a y fection

anterioren & session

Minero suelto: I penena

Año

denten .

POT 4E

Por tree 1

Por seis

POT HE A

Hamero I

Hasta tre

anieri

He spacribe

cobso de la

ctones inte

to la capit

-

Gobie

DELE(

para la ej

durance

nes vien

en el A

a su; ad

dios qui

PERCIO 1

PRECIO DE INSERCION

Los Beletos y Anonelos de particulares y oficiales que

seam de pago, satisfarin a razon de DOE pessas por LINEA se tamarán a razón de CIN CUENTA ctass. por PALABRA

y los que sean de previo page,

enalquiera que sea el origen

Los inveressous acrodivaran an

wa de la publicación y por me.

dio de la correspondiente carta

de pago, haber satisfecho su

importe en la Depositaria de

Fondos Provinciales, sin cuye

del Edicto.

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se pablica les Martes. Jacves y Sábanes Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

rengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

requisito no se insertarán. Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas advacentes. Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación penimeular a los/veinte días de su promutya offin at an elles ne se dispuniere on a cosa. Se entiende neche la promulgar o el dia en que termina la inserción de a Ley en el Boletín Oficial del Estado-

cie la capital per medio de libranza del Teroro Giro Postal o letra de facil cobro Gobierno Civil de la no podrán usarse en ningún esta-Provincia

Se apacribe en la intervención de la Excelentisima Diputación Provincial El

cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscrip.

ciones que vayan acompadades de «u importe debiendo hacerlo los de mera

be legalizar el empleo de las pe- del Sistema Métrico De cimal ne instalada en su fábrica el apre mer domingo siguiente, conforsas, medid s e instrumentos de exactos y sensibles contrastándo. miado, valorada en pesetas trein. me previene el párrafo 2º. del pesar y medir en cuanto se uti las todos los años y haciendo ta y siete mil (37.000) licen para las ventas y transacio- efectivo en el acto los derechos | Cuya máquina, se encuentran las que se rige esta Comunidad. nes y en todos los establecimien de aferición, al personal encar- depositada en el domicilio de la Herce 22 de diciembre de 1955 tos y itios de compra venta con gado de este servicio propia Empresa, premiada don- El Presidente de la Comunidad

oblige la contrastación, se ajus- Las autoridades todas secunda gar el día 14 de Enero de 1.956,

dios que sean de costumbre los días en que han de llevarse a efecto en su jurisdiccion la práctica de la comprobación referida tica de la comprobación referida medidas e instrumentos de pesas y medidas e instru

comerciantes e industriales que Abril. existan en el término municipal, agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para da: 4, 5, 6 y 7 de Junio. el desempeño de su cometido.

3°--No se consentirán se vendan pesas, medidas y aparatos de Julio. Métrico Decimal que no hayan sido previamente sometidos a la 10 de Septiembre. comprobación primitiva, como Arnedo: 8,9 y 10 de Octubre.

venta. Serán castigados con el mayor | mencionado Reglamento. plantación del Sistema Metrico | Logroño 27 dic embre de 1955. Decimal los constructores y ven dedores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, del sistema antiguo, decomisando los que se construyan y se encon-

traran. 4º-Transcurrido el período de comprobación en cada localidad,

blecimiento o sitio de venta, pesas, medidas ni aparatos de pesar y medir que carezcan de las i EDICTO marcas correspondientes, ni fi-DELEGACION PROVINCIAL jar carteles, colocar anuncios, En virtud de lo acordado por las doce horas del primer do

1°.—El mínimo número de pede de pesas y medidas, obligarán to del remate. sas y medidas y casos en que se estos preceptos al arrandatario. El acto de remate tendra lu-

según lo determinantemente dis puesto en el citado Reglamento.
Facilitarán al personal de la Delegación de Industria, la co
Logrofio: del 9 al 31, ambos

Nájera: 7, 8 y 9 de Mayo. Santo Domingo de la la Calza- la Provincia, y exponer en el Juz

de pesar y medir del Sistema Haro: 6, 7, 8 y 9 de Agosto. to, visado por su Señoría, en Lo-Cervera del Río Alhama; 89 y groño a 21 de diciembre de

garantía de su buena construc- Pasados los plazos señalados ción y exactitud siendo denun- se verificarán dichas opereciones ciados los vendedores, aunque en los propios establecimientos, tan solo los expongan para su abonando derechos dobles, de conformidad con el art. 75 del

El Gobernador Civil

DE IN/)USTRIA

formalizar contratos, hacer escrituras, etc., etc. usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

CIRCULAR

formalizar contratos, hacer escrituras, etc., etc. usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

En virtud de lo acordado por mingo siguiente al día en que se cumplan quince hábiles, concretion que a instancia de la Inspectado por mingo siguiente al día en que se cumplan quince hábiles, concretion provincial de Trabajo se si que aparezca esta convocatoria en el B. O. de la Provincia para CIRCULAR

5°. - Los Avuntamientos, sin gue contra la Empre a Gerardo en el B. O. de la Provincia para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de la colecciones de pesas para exacción de cuotas de la la colecciones de la coleccio para la ejecución de la Ley de y medidas, adquiriendo las que Mutualidad Laboral, se sacan a sesión anterior. Pesas y Medidas del 30 de Mayo | no tengan para dar fé de las san- | pública subasta y por precio de |. 2. - Conveniencia en su cade .941 se abrirá en esta pro-vincia a partir del 9 de Enero de blo y hacer inspección en los co-Maquina de aserrar de hoja de de esta Comunidad. 1.936tel período para la compro- mercios, dando ejemplo de pure- cinta, marca «Sierras Alavesas, De no concurrir suficiente rúbeción y marca periodica que za en la aplicación de la Ley. de Vitoria», de 1.000 mm. de diá- mero de participes, se celebrará durante el ejercicio de 1.956 de- 6°. — Seran todos los aparatos i metro, volante cerrado, que tie- en segunda convocatoria, el pri-

arregio a las siguientes disposi- En los puelos donde tengan de presuntos licitadores podran

t ra exactamente a lo dispuesto en el Art°. 20 del Reglamento vigente.

2º — Las autoridades locales de las poblaciones cabeza de partido, como tamb én de las que a la curando no los niconestas de las que a la curando no los niconestas de las que a la curando no los niconestas de las que a la curando no los niconestas de la las doce y treinta horas en la las doce y trei constant en de las que a curando no les alcance la respon de ceder; que no se celebrará de curando no les alcance la respon de ceder; que no se celebrará de councas a su administrativos por los me a exigir, en caso de no mirar con adjudicación provisional al mejor

Y para publicar en el B. O. de da: 4, 5, 6 y 7 de Junio.

Torrecilla en Cameros: 11 y 12 gado Comarcal de Santo Dominte, te, Tte. Coronel del Regimien de Infanteria Bailen nº 60. tratura, expido y firmo este edic-

Comunidad de regantes DE HERCE Y SANTA EULA- D. Antonio Martínez Martínez, LIA BAJERA

CONVOCATORIA

the state of the s

Magistratura de Trabajo la presente a todos los participes en el aprovechamiento de aguas de la misma, a la que tendrá lugar en el Local de Jacinto 1914 Ortigosa de la Villa de Herce, a

artículo 51 de las Ordenanzas por

Para los meses de Enero, Fe-

Delegación de Industria, la collección completa de pesas y medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento local y muebles Alfaro: 5, 6 y 7 de Marzo.

Delegación de Industria, la collección de los la la completa de pesas y medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento local y muebles Alfaro: 5, 6 y 7 de Marzo.

Alfaro: 5, 6 y 7 de Marzo.

Alfaro: 5, 6 y 7 de Marzo.

Dirección y Administración del los concursantes en la Direcci Calahorra: 9, 10, 11 12 y 13 de efectivo del precio tipo de la su- citado Establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado, al Presidente de dicha Junta D. Carlos Adanero Valien e. Tte. Coronel del Regimiento Logroño 29 de Diciembre de

Anuncias Oficiales

EDICTO

Alcalde Lumbreras de Cameros Hago saber: Que habiendo si-

do aprobado por el Ayuntamien-1942 to el presupuesto municipal parà Acordado por el Sindicato de | el próximo ejercicio de 1956, que Riegos de esta Comunidad, la da expuesto al público en la Secelebración de Junta General cretaría municipal, por término Imp. Provincial Extraordinaria, se convoca por de 15 días há biles, a fin de que



PRECIO DE INSERCION

zon de DOE pessas por LINEA

se tamaran a razón de CIN CUENTA etsas por PALABRA

y los que sean de previo pago,

enalquiera que sea el origen

Los lasoresados acredisiran an

tes de la publicación y por me.

dio de la correspondiente carta

de pago, haber satisfecho su

importe en la Depositaria de

Fondos Frovinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

del Edicto.

Los Béletos y Anuncios de particulares y oficieles que seam de pago, satisfarin a ra-

PRINCIO DE BUBCRIPCION PARTICULARES

dentro y fuera de la Capitat. PESSTAB

Por an mose 11.86
Per tree messes 25.66
Per an ado 125.56
Witnero suelto: 1 pesesa

Hasta tres memor a y fection

anteriorem # mematas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se pablica les Martes. Jacves y Sabades

Advertensia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

rengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Peninsula, lelas advacentes. Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los/veinte días de su promutya ción al en elles ne se dispundese otra cosa. Se entiende neche la promutgación el día en que termina la inserción de a Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Re quacribe en la intervención de la Excelentialma Diputación Provincial El cobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas, de «u importe debiendo hacerlo los de ruera de la capital per medio de libranza del Tereco Gizo Postal o letra de facil zobre

Gobierno Civil de la Provincia

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA

CONTRASTACION DE PESAS' Y MEDIDAS

CIRCULAR

Cumpliento con lo preceptuado por el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de l'esas y Medidas del 30 de Mayo de .941 se abrirá en esta provincia a partir del 9 de Enero de 1.956 jel período para la comprobación y marca periodica que durante el ejeccicio de 1.956 debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e instrumentos de pesas y medir en cuanto se utilicen para las ventas y transaciones y en todos los establecimientos y itios de compra venta con arregio a las siguientes disposiciones:

1°.—El mínimo número de pesas y medidas y casos en que se oblige la contrastación, se ajusto ra exactamente a lo dispuesto en el Art°. 20 del Reglamento

vigente.

2º —Las autoridades locales de las poblaciones cabeza de partid), como tamb én de las que a el a; correspondan, harán saber a su administrativos por los medios que sean de costumbre los días en que han de llevarse a efecto en su jurisdiccion la práctica de la comprobación referida según lo determinantemente dispuesto en el citado Regiamento,

Facilitarán al personal de la Delegación de Industria, la colección completa de pesas y medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento local y muebles para oficina, una relación de los comerciantes e industriales que existan en el término municipal, agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3°—No se consentirán se vendan pesas, medidas y aparatos de pesar y medir del Sistema Métrico Decimal que no hayan sido previamente sometidos a la comprobación primitiva, como garantía de su buena construcción y exactitud siendo denunciados los vendedores, aunque tan sólo los expongan para su venta.

Serán castigados con el mayor rigor o como obstáculo a la implantación del Sistema Metrico Decimal los constructores y ven dedores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, del sistema antiguo, decomisando los que se construyan y se encontraran.

4º-Transcurrido el período de comprobación en cada localidad,

no podrán usarse en ningún establecimiento o sitio de venta, pesas, medidas ni aparatos de pesar y medir que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles, colocar anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc., etc. usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la Ley.

5°. – Los Avuntamientos, sin excusa ni pretexto alguno, completarán las colecciones de pesas y medidas, adquiriendo las que no tengan para dar fé de las sanciones que se efectúen en el pueblo y hacer inspección en los comercios, dando ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley.

6°. — Serán todos los aparatos del Sistema Métrico De c i m a l exactos y sensibles contrastando-las todos los años y haciendo efectivo en el acto los derechos de aferición, al personal encargado de este servicio.

En los puelos donde tengan contratado el servicio y arbitrio de pesas y medidas, obligarán estos preceptos al arrandatario.

Las autoridades todas secunda rán los propósitos de este Gobier no Civíl, y los agentes de mi autoridad darán todo el apoyo necesario al personal de la Delegación Provincial de Industria, procurando no les alcance la respon sabilidad, que me hallo dispuesto a exigir, en caso de no mirar con preferente atención este servicio

Orden de plazo que se verificara la contrastación de pesas y medidas e instrumentos de pesar o medir en el año 1956 en las cabezas de partido siendo las de la capital de 9 a 13 y de 15 a 19 h. Logroño: del 9 al 31, ambos

inclusive. — Oficinas de contratación en General Mola nº. 2

Alfaro: 5, 6 y 7 de Marzo. Calahorra: 9, 10, 11 12 y 13 de Abril.

Nájera: 7, 8 y 9 de Mayo. Santo Domingo de la la Calzada: 4, 5, 6 y 7 de Junio.

Torrecilla en Cameros: 11 y 12 de Julio.

Haro: 6, 7, 8 y 9 de Agosto. Cervera del Río Alhama; 8 9 y 10 de Septiembre.

Arnedo: 8, 9 y 10 de Octubre. Pasados los plazos señalados se verificarán dichas opereciones en los propios establecimientos, abonando derechos dobles, de conformidad con el art. 75 del mencionado Reglamento.

Logroño 27 dic embre de 1955. El Gobernador Civil

Imp. Provincial

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1914

En virtud de lo acordado por Su Señería en los autos del procedimiento gubernativo de apremio, que a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo se sigue contra la Empre a Gerardo Saseta Bárcenas, Sto. Domingo para exacción de cuotas de la Mutualidad Laboral, se sacan a pública subasta y por precio de su avaluo la siguientes máquina.

su avaluo, la siguientes máquina.

Máquina de aserrar de hoja de
cinta, marca «Sierras Alavesas,
de Vitoria», de 1.000 mm. de diámetro, volante cerrado, que tiene instalada en su fábrica el apremiado, valorada en pesetas treinta y siete mil (37.000)

Cuya máquina, se encuentran depositada en el domicitio de la propia Empresa, premiada donde presuntos licitadores podrán examinarla con antelación al ac-

to del remate.

El acto de remate tendrá lu-gar el día 14 de Enero de 1.956, a las doce y treinta horas en la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada previniéndose que la subasta se celebrará a calidad de ceder; que no se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación con derecho de tanteo por cinco días al ejecutante; de no haber ningún postor que cubra dicho porcentaje se le adjudicará automáticamente la máquina que se subasta al ejecutante por el importe de dicho 50 por ciento de la tasación. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento efectivo del precio tipo de la su-

Y para publicar en el B. O. de la Provincia, y exponer en el Juz gado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada en esta Magistratura, expido y firmo este edicto, visado por su Señoría, en Logroño a 21 de diciembre de

El Secretario,

1982

Comunidad de regantes DE HERCE Y SANTA EULA-LIA BAJERA

CONVOCATORIA

1942

Acordado por el Sindicato de Riegos de esta Comunidad, la celebración de Junta General Extraordinaria, se convoca por

la presente a todos los partícipes en el aprovechamiento de aguas de la misma, a la que tendrá lugar en el Local de Jacinto Ortigosa de la Villa de Iderce, a las doce horas del primer do mingo siguiente al día en que se cumplan quince hábiles, cono dos a partir del siguiente al en que aparezca esta convocato ja en el B. O. de la Provincia para tratar del día que sigue:

1. - Lecture del Ac a de la

sesion anterior.

2.— Conveniencia en su caso, de ampliar la toma de aguas de esta Comunidad.

De no concurrir suficiente rúmero de partícipes, se celebrará en segunda convocatoria, el primer domingo siguiente, conforme previene el parrafo 2º. del artículo 51 de las Ordenanzas por

las que se rige esta Comunidad. Herce 22 de diciembre de 1955 El Presidente de la Comunidad 2011

Junta Local de Adquisición y Enajenación de la Plaza de Logroño

1971

COUNCRSO ADQUISICION VIVERES Y ARTICULOS Para los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Ofertas hasta las doce horas del día 3 de Enero en primera convocatoria y hasta la las malama hora del día 7 en segund...

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos víveres y artículos con destino al Hospital Militar de esta Plaza, se hallan a disposición de los concursantes en la Dirección y Administración del citado Establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado, al Presidente de dicha Junta D. Carlos Adanero Valiente, Tte. Coronel del Regimiento de Infanteria Baslen nº 60.

Logroño 29 de Diciembre de 1 955.

1

Anuncios Oficiales

EDICTO

D. Antonio Martínez Martínez, Alcalde Lumbreras de Cameros

l'ago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, que da expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días há biles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitan tes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Regi men Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En lumbreras de Cameros, 12 de diciembre 1955.

El Alcalde

ANUNCIO

1973

Por el plazo reglamentario que da expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Pre supuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1956, al objeto de examen y re clamaciones pertinentes.

Lagunilla, del Jubera a 30 de diciemhbre de 1955.

El Alcalde

EDICTO

1945

D. Santos Ortega Sáenz, Alca de de Navajún

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, que da expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días há biles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitan tes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Rigi men Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Navajún, 26 de diciembre de 1955.

El Alcalde,

2024

EDICTO

1965

D. Eugenio Vicioso Blazquez, Alcalde de San Román de Came- miento, la adquisición de 498 me

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, que da expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días há biles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los habitan tes de este término municipal demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Regi men Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En San Román de Cameros, 28

de diciembre de 1955.

El Alcalde, 2036

ANUNCIO

Por el plazo reglamentario que" da expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1956, al objeto de examen y reclamacionesú pertinentes.

Sorzano, 20 diciembre 1955.

El Alcalde,

EDICLO

1966

D. Maximino Sáenz Blanco, Alcalde de Santa María en Ca-

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1956, que da expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días há biles, a fin de que pueda sér examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse para ante la Delega. ción de Hacienda por los habitan tes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Regi men Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Santa María en Cameros, 28 de diciembre de 1955.

El Alcalde,

2337

ANUNCIO

10

Por término de 15 días hábiles, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguien-

Expediente de Habilitación de Crédito en el Presupuesto de 1955.

Expediente de Transferencia de Crédito en el Presupuesto en

Aldeanueva de Ebro, a 30 de diciembre de 1.955

El Alcalde,

11

ANUNCIO

tros lineales de tubería fibroce mento de 6 cm de diámetro interior con resistencia superior de cinco atmosferas, se admiten proposiciones en este Ayuntamiento durante el plazo de vein-

Las proposiciones deberán contener circunstancias persona les del Industrial, precio del me tro lineal de tuberías, proceden cia de fabricación, haciendo constar que se ofrece a toda prueba necesaria. Hará constar espesor de la tubería y peso aproximado de la misma.

Las ofertas o proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez y trece de la mañana y también podrán ser cursadas por correo.

Villoslada de Cameros a 29 de Diciembre de 1.955.

El Alcalde

9

Audiencia Territorial de Burgos

NOTIFICACION

1458

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño. Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 461 del año 1955 por lesiones seguido contra Angel Petralanda y otros, se a dictado con fecha 7 de septiembre de 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver absuelvo a los denunciados Angel Petralanda Barreras, María Josefa Muñoz Sanchón y Máximo Santamaría Agustín, de la falta que les acusa, declarando de oficio las

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia,

1482

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño. Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 566 de 1955 por lesiones y O. P. seguido contra Juan Año Villar y otro se ha dictado con fe cha 16 de noviehbre de 1955 sentencia cuya parte jdispositiva di-

Fallo. - Que debo condenar y condeno a Juan Año Villar e Isaias Marcos Gallego como autores responsables de la falta de que se les acusa a la pena de 20 días de arresto en prisión por la falta de lesiones; 200 pesetas de multa y represión privada por la de alteración de orden público, y al pago de las costas entre ambos. y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta r!esolución, que deberán hacer efectiva en el plazo de 15 días, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en 15 días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 16 de noviembre de 1955.

1809

EDICTO

1622

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Certifico: Oue en el juicio de faltas señalado con el número 146 de 1955, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento v parte dispositiva dice así:

«Sentencia.— En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1955.— Vistos por el señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas de hurto por denuncia de José Tueros Santisteban, mayor de edad, casado, empleado municipal, de esta ciudad, contra Manuel Hernández García, de 33 años de edad, casado, molinero y contra María Jesús García Minguez, de 25 años, soltera, sus labores, que tuvieron su domicilio en esta ciudad calle de San Juan, 21 y hoy en ignorado paradero. Fallo: Que debo conde nar y condeno a Manuel Hernández García y a María Jesús Alarcia Minguez, a la pena de 20 días de arresto en prisión a cada uno de ellos, como responsables en concepto de autores de una falta consumada de úhurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firma. Firmado, José Ramón Alonso Ochao. Rubricado.»

La proedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez Co marcal en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha.

Y para notificación de la sentencia recaída a los referidos se hace la publicación en los BoletinesO ficiales de Logroño y Burgos, expidiéndose en Moranda de Ebro a 27 de octubre de 1955.

El Juez Comarcal

1659

EDICTO

1783

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Haro en provcidencia de esta fecha recalda en causa criminal número 56 de 1955, por incendio, se servirá comparecer ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Siervas de Jesús, a fin de prestar declaración, hacersele el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y otras diligencias, el perjudicado en la expresada causa D. Julio García Rodríguez de Le en Villamediana de Iregua y últicumberri, que tuvo su domicilio mamente en Madrid, calle de José Marañón, núm. 13-3.°, apercibién dole que de no comparecer en el término de diez días le pararán los perjuicios a que hubiere lu-

Dado en Haro, a 29 de noviem bre de 1055.

El Secretario 1839

D. José Garralda y Valcarcel, Juez de Instrucción de Miranda de Miranda de Ebro y su partido

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por auto de 4 de julio próximo pasado, dictado por la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario seguido en este Juz gado con el número 153 de 1955, sobre hurto, ha sido sabreseido provisionalmente el mismo, decla rando las costas de oficio y dejan do sin efecto el procedimiento decretado en el mismo contra Arturo Lamas Pereiro, de29anos edad, casado, relojero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de La Caruña y vecino de Logroño, Murrietúa 64 A-5.º segunda puerta, en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber dicha resolución por medio del presen-

Dado en Miranda de Eúbro, a 13 de octubre de 1955.

El Secretario 1520 .

1749

Por medio del presente se ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artº. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al representante legal del menor Ignacio Bombin Ugalde, en virtud de la lesiones sufridas por éste; pues asi lo acordé en el sumario número 53 de 1.955.

H2ro a 24 de noviembre de 1.955.

El Juez de Instrucción 1801